

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 505-2021/UCV.

Lima, 23 de diciembre de 2021.

VISTA: la comunicación remitida por los Directores Generales de la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, mediante la cual solicitan se apruebe el Programa de Nivelación y Verano 2022, la cual está dirigido a estudiantes del Programa de Pregrado y Programa de Formación para Adultos durante el semestre académico 2022-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo, en su propósito de contribuir con el desarrollo académico de los estudiantes y la sociedad en conjunto, propicia programas educativos, dirigido a la comunidad universitaria con la finalidad de complementar sus estudios mediante cursos de nivelación en los ciclos de verano por lo cual implementa el desarrollo de estos cursos.

Que, los Directores Generales de la Sede y las Filiales solicitan se apruebe el Programa de Nivelación y Verano 2022, la cual está dirigido a los estudiantes del Programa de Pregrado y Programa de Formación para Adultos durante el semestre académico 2022-0, y

Que, en consideración de la propuesta formulada por los Directores Generales, la Gerencia General ha considerado conveniente establecer el importe a ser aplicado para las experiencias curriculares programadas en el semestre académico 2022-0; por lo que aprueba y autoriza se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 504-2021/UCV.

Art. 2°.- ESTABLECER que el costo de cada experiencia curricular registrada es de S/200.00 (doscientos y 00/100 Soles), durante el semestre académico 2022-0, aplicable a los estudiantes del Programa de Pregrado y Programa de Formación para Adultos con excepción a las Escuelas de Medicina y Estomatología.

Art. 3°.- ESTABLECER que el costo de cada experiencia curricular registrada para la Escuela de Estomatología es de S/260.00 (doscientos sesenta y 00/100 Soles), durante el semestre académico 2022-0, aplicable a los estudiantes del Programa de Pregrado.

Art. 4°.- ESTABLECER que el costo de cada experiencia curricular registrada para la Escuela de Medicina es de S/400.00 (cuatrocientos y 00/100 Soles), durante el semestre académico 2022-0, aplicable a los estudiantes del Programa de Pregrado.

Art. 5º.- ESTABLECER que el costo de los cursos que tienen 0 créditos y 1 crédito es de S/100.00 (cien y 00/100 Soles), durante el semestre académico 2022-0, aplicable a los estudiantes del Programa de Pregrado y Programa de Formación para Adultos.

Art. 6º.- ESTABLECER que los pagos realizados de las experiencias curriculares con costos por créditos y tengan saldo a favor del estudiante, serán reconocidos en los pagos de pensiones del semestre académico 2022-I.

Art. 7º.- ESTABLECER la posibilidad de fraccionar en dos cuotas los pagos establecidos en los artículos precedentes.

Art. 8º.- PRECISAR que el desarrollo del Programa Nivelación Verano 2022 está sujeto al cumplimiento de los lineamientos académicos respectivos.

Art. 9º.- DISPONER que las áreas administrativas y académicas brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: Directores Generales , FINANZAS DEL ALUMNO, Arch.
KFCR/yep